cosecha
Potenciando la producción rural del Choapa

BASES DE POSTULACIÓN

COMUNA DE CANELA

SOMOS CHOAPA

1- ANTECEDENTES

Somos Canela es la expresión local de Somos Choapa y es el programa de colaboración entre la Municipalidad de Canela y Minera Los Pelambres; que tiene el propósito de aportar de manera coordinada y participativa al desarrollo sustentable de la comuna.

En el marco de la estrategia de diversificación productiva de Somos Choapa se desarrolla el programa "Cosecha, Potenciando la identidad local del Choapa"; el cual, busca destacar la identidad local de la comuna a través de diferentes actividades productivas. El programa considera un proceso de acompañamiento y capacitación para contribuir a mejorar productos y servicios

2- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El Programa "Cosecha, potenciando la identidad local del Choapa" en un programa concursable impulsado por la Municipalidad de Canela y Minera Los Pelambres, a través de su Fundación, que permite acceder a acompañamiento, capacitación y cofinanciamiento para iniciativas con foco en la agregación de valor. Se busca contribuir al desarrollo económico local y aportar, de esta manera, al cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible N°8 de las Naciones Unidas, el que está asociado a promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

2.1 OBJETIVO GENERAL

Contribuir a mejorar las condiciones productivas de microempresarios y pequeños productores de la comuna de Canela mediante la disminución de las brechas en sus productos o servicios, destacando la vocación productiva del territorio, dándole énfasis a la sustentabilidad y con foco en la agregación de valor[1] e identidad local[2]. Para lo anterior, se hace entrega de un apoyo económico y de formación en la gestión de negocios.

1 Agregación de valor: Cualquier actividad de transformación que involucra elementos materiales (materias primas) y el trabajo del hombre para generar un producto, o readecuar uno ya existente con foco en la Agroindustria como, por ejemplo, que mejore la calidad conservación o su estado.

2 Identidad: Considera la incorporación de elementos tangibles e intangibles que representen al territorio y/o vocación productiva de acuerdo con los rubros priorizados en las bases del programa.

2.2 TIPO DE POSTULANTE

- **Individual informal:** Toda persona natural que, de acuerdo con los rubros establecidos en las bases, desarrolla una actividad económica sin inicio de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuesto Internos (SII) y que cuenta con, al menos, un año de antigüedad en el negocio al momento de la postulación; lo que se respaldará con el Anexo 3 para postulaciones individuales informales. También serán considerados en esta línea las empresas que cuenten con inicio de actividades en segunda categoría ante el SII.

- **Individual formal:** Es toda persona natural o jurídica que, de acuerdo con los rubros establecidos en las bases, desarrolla una actividad económica con inicio de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), y con ventas netas anuales en los últimos 12 meses antes de la postulación que varían entre las 0,1 UF (equivalente a $3.608 pesos) y las 2.400 UF (equivalente a $86.614.752 pesos), según la UF del 30 de junio del 2023 ($36.089,48). En este grupo se consideran las EIRL y las SPA con un número de integrantes igual o menor a 2 personas. Podrán postular en esta categoría aquellas empresas que se hayan formalizado, es decir, hayan iniciado actividades en primera categoría ante el SII, con al menos 1 mes antes de la postulación y con ventas de al menos 0,1 UF.

- **Asociativo formal:** Organización con inicio de actividades ante Servicio de Impuestos Internos (SII) en primera categoría, cuya composición considera, al menos, 3 personas de acuerdo con los rubros establecidos en las bases; y que cuenta con ventas netas anuales en los últimos 12 meses antes de la postulación que varían entre las 0,1 UF (equivalente a $3.608 pesos) y las 2.400 UF (equivalente a $86.614.752 pesos), según la UF del 30 de junio del 2023 ($36.089,48). Podrán postular en esta categoría, aquellas empresas que se hayan formalizado, es decir, que hayan iniciado actividades en 1° categoría ante SII, con al menos 1 mes antes de la postulación y que presenten ventas de al menos 0,1 UF.

- **Asociativo informal:** Organizaciones que desarrollen una actividad económica de manera conjunta, al menos compuesta por un mínimo de 3 participantes, por un periodo igual o superior a 12 meses antes de la postulación y que no cuenta con iniciación de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SII). Para este caso, lo miembros de la organización no deben pertenecer a un mismo núcleo familiar y/o vivir en el mismo domicilio.

Podrán postular en esta categoría las organizaciones jurídicas y sin fines de lucro (por ejemplo: redes de turismo, agrupación de artesanos, entre otros) con vigencia al momento de la postulación y que desarrollen actualmente alguna actividad productiva sin iniciación de actividades en primera categoría ante el SII y con al menos un año de ejecución en el rubro, quienes deberán respaldar su actividad a través del anexo 4 para postulaciones asociativas, firmada por el municipio.

Nota: Los Socios de una organización/empresa que esté postulando en la línea asociativa no podrán postular en las líneas individuales. De encontrarse algún caso en el proceso, la Comisión revisará y definirá la continuidad de éste.

2.3 ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR DEL PROGRAMA?

Todas aquellas personas que residan en la comuna de Canela y que:

a) Sean mayores de 18 años

b) Personas naturales, empresas u organizaciones que realizan una actividad productiva Formal[3] con la antigüedad establecida en las presentes bases.

c) Personas naturales u organizaciones que realizan una actividad económica de manera Informal[4] con la antigüedad establecida en las presentes bases.

d) Que estén ejecutando iniciativas económicas vinculadas a los siguientes rubros: Turismo, Artesanía, Agropecuario-Agroindustria. Las iniciativas de Turismo (Alojamiento y Alimentación), incluido campings, que se postulen de manera informal, deberán dirigir su postulación hacia inversiones que disminuyan las brechas para obtener resolución sanitaria y patente comercial. Quienes cuenten con estos permisos al día más inicio de actividades en primera categoría ante el SII, podrán postular en cualquiera de los ítems que considera el rubro turismo.

e) Acrediten domicilio en la comuna y desarrollen la actividad productiva en la comuna.

f) Tengan ventas netas anuales entre 0,1 y 2400 UF5, previo a la postulación (desde julio 2022 a junio 2023). Podrán también postular aquellas empresas que hayan iniciado actividades en 1° categoría ante SII, al menos 1 mes antes de la postulación y que presenten ventas de al menos 0,1 UF.

g) Cumplan con todo lo establecido en las bases y, tengan procesos anteriores de rendición completa y aprobados por la Fundación Minera Los Pelambres

[3]**Formal:** Toda empresa u organización que cuente con iniciación de actividades en primera categoría ante el SII, en algunos de los rubros establecidos en las bases y que refleje ventas de al menos 0,1 UF dentro de los últimos 12 meses antes de la postulación (desde Julio 2022 a Junio 2023).

[4]**Informal:** Es toda persona u organización productiva con personalidad jurídica y sin fines de lucro (por ejemplo, Red de Turismo, Agrupación de Artesanos, entre otras), con vigencia al momento de la postulación, que desarrolle actualmente una actividad productiva sin iniciación de actividades en el SII con, al menos, un año de ejecución en alguno de los rubros establecidos en las bases.

[5] **UF al 30 de junio de 2023: $36.089,48**

2.4 QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR EN EL PROGRAMA?

a) Postulantes que vivan en un mismo domicilio, lo que se acreditará con la declaración jurada del postulante adjunto en el formulario, con el Registro Social de Hogares (RSH) y/o con el certificado de residencia. Excepcionalmente, se podrá evaluar postulaciones que aun cuando tengan un mismo domicilio vivan en viviendas distintas, lo que podrá verificarse en terreno durante el proceso de admisibilidad.

b) Extranjeros que no cuenten con residencia definitiva en el país.

c) Ideas de negocios.

d) Beneficiarios de programas del área de Desarrollo Económico Local de la Fundación, que presenten situaciones pendientes de rendición técnica y financiera, ya sea, rendiciones no entregadas, rendiciones fuera de plazo y/o incompletas, situaciones no informadas y/o no aprobadas, de proyectos ejecutados los años 2021 y 2022.

e) Beneficiarios que hayan obtenido en dos oportunidades financiamiento de Programas ejecutados por el área de Desarrollo Económico Local de Fundación MLP en el marco del Somos Choapa Canela (Cosecha y Programa de Apoyo Productivo), a excepción de quienes hayan sido adjudicados como informales en ambos programas durante 2021 y 2022 y que actualmente cuenten con inicio de actividades en primera categoría con al menos 1 mes de ventas.

f) Funcionarios contratados por la municipalidad de Canela sin importar su condición contractual (planta, contrata, honorarios y código del trabajo) y servicios traspasados en Salud y Educación. Se exceptúan aquellos cargos no profesionales y/o no técnico-profesionales. Lo anterior será validado por Fundación MLP a través de la Municipalidad.

g) Familiares directos (padre, madre, hermanos, cónyuge, conviviente, hijos) de directivos

o jefes de departamentos y/o profesionales involucrados en el proceso del programa. Corresponden a los departamentos de ODEL, Fomento Productivo, profesionales de equipo convenio Prodesal-Padis, OMIL, y personal de la alcaldía.

h) Personas contratadas como prestadores de servicios a honorarios por la Municipalidad de Canela que se encuentren involucrados, directamente, en el proceso del programa. Corresponden a los departamentos de ODEL, Fomento Productivo, profesionales de equipo convenio Prodesal-Padis, OMIL, equipo municipal participante de Mesa Técnica (MT) del Somos Choapa y personal de la alcaldía. En caso de identificar un vínculo familiar entre un postulante y un miembro de la mesa adjudicación éste deberá abstenerse.

i) Familiares directos hasta el cuarto grado de consanguinidad (hijos, cónyuge, padres, suegros, yernos y nueras, abuelos, hermanos, nietos y cuñados, tíos, sobrinos, bisabuelos y bisnietos, primos y tíos abuelos) de concejales o del alcalde.

j) Todos los trabajadores de alguna de las filiales del grupo Antofagasta Minerals y de Fundación Minera Los Pelambres. Tampoco podrán participar los familiares hasta el tercer grado de consanguinidad y/o afinidad de los trabajadores de:

- La Gerencia de Asuntos Públicos de MLP,
- La Fundación Minera Los Pelambres,
- Los ejecutivos del Grupo Antofagasta Minerals y
- Todos los que participen en la toma de decisión del grupo

Se entiende hasta el tercer grado de consanguinidad inclusive:

- cónyuge, conviviente
- hijo(a), yerno, nuera
- padre, madre, suegro(a), tío(a)
- hermano(a), cuñado(a), sobrino(a)
- abuelo(a), bisabuelo(a), nieto(a), bisnieto(a)

k) Si en la mesa de adjudicación se detecta algún caso indicado en los puntos anteriores la Fundación solicitará la anulación de la adjudicación, incorporándose al beneficiario que se encuentra de manera consecutiva en el ranking de proyectos favorables. (El ranking está dado por la evaluación de los proyectos admisibles y es presentado por el evaluador a la

comisión técnica de mayor a menor puntaje).

l) Los puntos los puntos anteriores también aplican para los participantes de proyectos asociativos postulados.

Considerando que la Compañía Minera Los Pelambres y su Fundación, de acuerdo a sus valores y principios, no comparten acciones como el tráfico y uso de drogas, tráfico de armas, la violencia intrafamiliar, la violencia de género, acciones vandálicas, alteración del orden público, acciones que obstaculicen la operación de la compañía, la prostitución u otras reñidas con una sociedad pacífica, equitativa e inclusiva o consideradas en la Ley N°20.393, se reserva el derecho de no adjudicar los aportes del presente programa, a uno o más participantes, si se detectan antecedentes que contradigan la declaración antes señalada durante los procesos de admisibilidad, evaluación y adjudicación.

En el mismo sentido y contexto del párrafo anterior; si se llega a comprobar que un beneficiario contraviene lo señalado en la cláusula precedente, la Compañía Minera Los Pelambres y su Fundación se reservan el derecho de revocar los aportes asignados del presente programa.

2.5 ¿CUÁLES SON LAS LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO?

Existen cuatro líneas de financiamiento de acuerdo con si es postulante es formal o informal e individual o asociativo. El postulante deberá considerar un 10% de aporte propio en todas las categorías.

En el caso de los postulantes formales, el 10% de aporte del beneficiario se calcula sobre el valor del financiamiento del programa. Además de este 10%, deberá aportar el valor del IVA total de la compra.

Por otro lado, los postulantes informales deben calcular su aporte del 10% del financiamiento del programa con el IVA incluido.

Categoría	Condición	Líneas de financiamiento	Aporte Programa	Aporte Propio
Proyectos Formales (ventas de 0, 1 a 2400 UF)	**Postulante con menos de 12 meses de antigüedad de inicio de actividades en primera categoría ante el SII** y al menos con un mes de registro de ventas.	Proyecto Individual formal	Aporte único de $1.000.000 neto (un millón de pesos) destinado a uno o varios de los ítems identificados en estas bases, de acuerdo con rubros. El postulante debe considerar un 10% de aporte propio de acuerdo con el monto entregado. *Esta línea de financiamiento considera el pago del IVA por parte del beneficiario.	Aporte propio mínimo $100.000 + IVA mínimo $209.000
	Postulante con 12 meses o más de Inicio de actividades en primera categoría ante el SII y con ventas reflejadas en el período de los últimos 12 meses antes de la postulación (desde junio 2022 a mayo de 2023)	Proyecto asociativo formal	Aporte único de $2.500.000 neto (dos millones quinientos mil pesos) destinado a uno o varios de los ítems identificados en estas bases, de acuerdo con rubros. El postulante debe considerar un 10% de aporte propio de acuerdo con el monto entregado. *Esta línea de financiamiento considera el pago del IVA por parte del beneficiario.	Aporte propio mínimo $250.000 + IVA mínimo $522.500
Proyectos Informales (Sin inicio de actividades en 1era categoría)	Postulante sin inicio de actividades que se dedican por lo menos hace 12 meses a una actividad productiva de los rubros descritos en las bases	Proyecto individual informal	Aporte único de $500.000 (quinientos mil pesos) IVA incluido destinado a uno o varios de los ítems identificados en estas bases, de acuerdo con rubros	Aporte propio mínimo $50.000
		Proyecto asociativo informal	Aporte único de $1.500.000 (un millón quinientos mil pesos) IVA incluido destinado a uno o varios de los ítems identificados en estas bases, de acuerdo con rubros	Aporte propio mínimo $150.000

2.6 ¿CUÁLES SON LOS ÍTEM Y RUBROS QUE PODRÁN SER PARTE DE ESTE PROGRAMA?

2.6.1 Ítems de financiamiento que considera el programa:

a) **Habilitación de Infraestructura:** Mejoramiento y/o habilitación del o los espacios físicos que cumplan con la normativa sanitaria y/o de construcción y/o sistemas sustentablemente más eficientes, por ejemplo: reparación de pisos, ventilación, extracción de aire, techumbres, tabiques, pintura, eficiencia del uso del agua y energía.

b) Construcción de infraestructura productiva: Podrán postular a este ítem:

Sólo para aquellos proyectos vinculados al rubro agropecuario/agroindustria destinada a la agregación de valor, por ejemplo: sala de proceso, sala de maduración, entre otros a evaluar técnicamente, según proyecto presentado.

Para el caso de postulantes informales en el rubro Turismo, sólo podrán postular los proyectos vinculados con la construcción de espacios con foco en inversiones que disminuyan las brechas para la obtención de la resolución sanitaria y otros permisos de formalización siempre y cuando cuente con servicios higiénicos.

Para el caso de postulantes formales de los rubros de Turismo, Agropecuario/Agroindustria que ya cuenten con todos los permisos para su funcionamiento pueden postular a construcción de otro tipo de espacios que agreguen valor e identidad a su servicio.

Para el caso de proyectos de artesanía, sólo podrán postular a este ítem quienes cuenten con inicio de actividades en el rubro.

En todos los casos anteriormente mencionados, podrán ser financiados si el lugar donde se realice es propio. En caso de arriendo, usufructo, derecho real de uso o comodatos, u otro similar el documento tendrá que tener una duración mínimo de 2 años futura a contar de la fecha de postulación. En casos particulares de arriendo a comunidad agrícola, el municipio podrá validar la extensión del contrato.

c) Maquinaria, equipos y/o herramientas: Activos necesarios para el desarrollo de la actividad y/o que mejoren la calidad del producto o servicio con foco en agregación de valor.

d) Asesoría técnica: Servicio orientado a entregar conocimiento, herramientas técnicas y/o asesoría especializada posterior a la adjudicación del fondo para:

- Mejorar el servicio o diseño de productos; ejemplo: marca, etiquetado nutricional, rescate de identidad, etc.
- Obtener resolución sanitaria e Informe Favorable de Construcción: carpetas de regularización de planos de alcantarillado y/o agua potable, ingreso de carpetas en Seremi de salud u organismo competente. Cabe señalar que de ser superior el monto de la asesoría al precio mercado, el beneficiario deberá aportar la diferencia, lo que se considerará como aporte propio.
- Realización de cursos en instituciones acreditadas: curso de guías especializados, primeros auxilios, etc.
- Asesoría para implementación de energías renovables, uso eficiente del agua y/o manejo de residuos.

Se podrá destinar sólo hasta el 50% del monto total aportado por la Fundación MLP.

e) Material de promoción y/o difusión: Gastos en servicios publicitarios de promoción y difusión de las iniciativas. Ejemplo: avisos, sitios web, letreros, difusión radial, folletería, papelería corporativa, etiquetado para envases, empaques y embalajes, videos y fotografías profesionales, entre otros.

f) Materias primas y/o insumos: correspondiente a inyección de capital destinado a adquisición de materias primas. Este ítem está disponible sólo para el rubro artesanía y hasta el 50% del monto total financiado por Fundación MLP. Para este ítem se debe considerar la Ley de Plásticos de un solo uso, N°21.368 (https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1163603&idParte=10259809&idVersion=2222-02-02)

2.6.2 Rubros que podrán ser parte del programa

Es importante considerar, en el caso de proyectos formales, que el rubro debe estar reflejado en el giro de la carpeta tributaria de la empresa postulante.

TURISMO

(Alojamiento turístico; servicios de alimentación y servicios turísticos y de recreación asociados a la actividad turística)

Alojamiento turístico: Establecimiento que entrega el servicio de alojamiento con fines recreativos, deportivos, de salud, de estudios, de gestiones de negocios, familiares, religiosos, vacacionales, u otras manifestaciones turísticas. (Fuente: Norma Chilena NCh2760:2013. Clasificación, calificación y terminología de los establecimientos de alojamiento turístico.)

Las iniciativas de Turismo (Alojamiento incluido campings), que se postulen sin tener los permisos correspondientes resolución sanitaria y patente comercial, deberán dirigir su postulación hacia inversiones con el objetivo de obtenerlas, considerando tener factibilidad. Para ellos se podrá solicitar información adicional que demuestre la situación actual del establecimiento. Quienes cuenten con estos permisos al día más inicio de actividades en el SII, podrán postular en cualquiera de los ítems que considera el rubro turismo

Servicio de alimentación: Para este programa se consideran sólo aquellos establecimientos cuyo giro ante el SII sea de restaurantes y se evidencie a través de los antecedentes presentados por el postulante que su unidad de negocio se trata de un restaurante. Se excluyen aquellos locales de comida rápida. Si existiesen dudas al respecto por parte de Fundación MLP, se procederá a realizar una visita al postulante para verificar lo anterior

Servicios turísticos y de recreación asociados a la actividad turística: Incluye todas aquellas iniciativas que prestan servicios turísticos (tour operador, agencias de viajes), se consideran en este ítem los servicios de transporte que cuenten con giro de Servicios de Transporte de Turistas y/o que realizan actividades recreativas turísticas, tales como: servicio de turismo aventura (excursiones, trekking, senderismo, cabalgatas, etc.), astroturismo, agroturismo, turismo cultural.

ARTESANÍA CON IDENTIDAD LOCAL

Corresponde a la elaboración de objetos o productos realizados de manera individual o colectivamente, para los cuales pueden utilizarse herramientas y/o implementos, predominando la ejecución manual. Este dominio de la técnica y la transformación de las materias primas involucran, a su vez, habilidad, sentido de pertenencia y creatividad en la elaboración de productos pertenecientes a una determinada cultura.

Artesanía incluye: trabajo en fibra vegetal o cestería, trabajo en madera, textilería (de origen animal o vegetal), alfarería, tallados en subproductos de origen animal, trabajo en piedra o cantería, curtiembre y talabartería, orfebrería, metalistería, Fuente: Política Nacional de Artesanía 2017-2023, Chile.

Nota: Este programa no considera el financiamiento de Manualidades, artesanía artística, mueblería y otros sin identidad local, donde el uso de técnicas incorpora materias primas no nobles, que precisan unión de elementos procesados o artificiales, no acuden a referencias identitarias, ni de territorio, donde el uso de materiales no implica necesariamente una transformación, no hay traspaso generacional de la técnica, y utilizan principalmente prototipos de referencia para su desarrollo.

AGROPECUARIO / AGROINDUSTRIA

Agropecuario: Producción de frutales (nueces, damascos, otros; según vocación productiva del territorio), hortalizas, producción caprina, producción apícola, producción avícola. Los proyectos de este rubro deberán ser coherentes con el objetivo del programa, es decir, deben orientar su inversión a la agregación de valor y potenciar la identidad local de sus productos agropecuarios.

Nota: Este programa NO financia inversiones asociadas a la producción primaria agrícola tales como insumos de riego, cercos ni materiales de construcción para el mejoramiento de estos, herramientas agrícolas, fertilizantes, semillas; materiales de propagación: como almácigos, frutales, plantas, núcleos, entre otros.

Agroindustria: Sector productivo que se divide en categoría alimentaria y no alimentaria. La alimentaria se encarga de la trasformación de los productos de la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, en productos elaborados para el consumo. Debe orientarse los recursos a la agregación de valor y potenciar la identidad local de sus productos La agroindustria no alimentaria se encarga de la trasformación de materias primas, utilizando sus recursos naturales para dar origen a diferentes productos. Fuente: http://www.inapi.cl

Los rubros e ítems que podrán ser financiados en el proyecto son los siguientes:

ÍTEM A FINANCIAR	RUBROS		
	Turismo	Artesanía	Agropecuario Agroindustria
Habilitación de Infraestructura	✓	✓	✓
Construcción de infraestructura productiva	✓	Ítem NO disponible para postulantes informales	✓
Maquinaria, equipos y/o herramientas	✓	✓	✓
Asesoría técnica	Hasta 50% del monto total aportado por el programa	Hasta 50% del monto total aportado por el programa	Hasta 50% del monto total aportado por el programa
Material de promoción y/o difusión de la actividad	Item NO disponible para postulantes informales	✓	✓
Materias primas y/o insumos	Ítem NO disponible para este rubro (formal e informal)	Hasta un 50% del monto total aportado por el programa	Ítem NO disponible para este rubro (formal e informal)

2.7 ¿QUÉ NO FINANCIA?

El programa no financia los siguientes ítems:

a) Mano de obra: Con excepción de proyectos de construcción y/o habilitación de infraestructura, donde podrá considerarse el 10% presentado como aporte propio del proyecto, como mano de obra asociada a la ejecución del proyecto. Para estos casos, el postulante deberá presentar valores por materiales y mano de obra de manera separada. De ser adjudicado el proyecto, de igual forma, la rendición debe ser presentada de manera separada con documentos tributarios formales (facturas y/o boletas de honorarios con giro de construcción) que respalden la construcción y/o habilitación. No se considerará la mano de obra valorizada en este ítem. FMLP verificará en terreno la construcción total del proyecto.

b) Arriendos de cualquier tipo

c) Productos segunda mano, a excepción de aquellos adquiridos en comercio formal respaldados con boleta y/o factura

d) Compra y/o reparación de vehículos

e) Fletes y/o envío de productos, se excluye aquellos considerados en la boleta o factura

f) Pago de deudas

g) Compra de bienes raíces

h) Impuestos que tengan carácter de recuperables por parte del beneficiario

i) Gastos de movilización (pasajes, combustibles)

j) Cualquier otro gasto que no se especifique en estas bases.

2.8 ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS ANEXOS PARA EVALUAR ADMISIBILIDAD?

Los interesados podrán postular on line a través de la plataforma https://fmlpcanela.vform.cl/ de Fundación MLP. Es importante que quienes deseen postular, tienen que, en primer lugar, registrarse en el sitio web con un correo electrónico vigente y al cual tengan acceso permanente para la entrega de resultados. Los documentos solicitados podrán disponerse en distintos formatos, siendo estos fotografiados, escaneados o autollenados según corresponda.

Todos aquellos postulantes que no cumplan con los requisitos establecidos en las bases y declaraciones del formulario, así mismo, con el objetivo del programa, rubro y/o formulario completo y/o documentos solicitados, serán considerados inadmisibles. La inadmisibilidad será informada posterior a la adjudicación.

Para todos los casos, Fundación Minera Los Pelambres tendrá la facultad de solicitar mayores antecedentes en caso de que la información presentada no sea suficiente para respaldar la solicitud de inversión indicada en el proyecto.

En caso de que ingrese al portal de postulación más de una postulación con el mismo nombre, sólo será considerada la primera que ingresa, siendo ésta evaluada con los documentos descritos a continuación:

REQUISITOS PARA PROYECTOS INDIVIDUALES		FORMAL	INFORMAL
ACREDITAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS	DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN		
1) Mayoría de edad	Fotografía de Cédula de Identidad por ambos lados, vigente al momento de postular. Considerar como referencia para la vigencia del CI el decreto y https://www.diariooficial. interior.gob.cl/publicaciones/2022/05/31/43266/01/2136185.pdf	✓	✓
2) Residencia en la comuna/No pertenecer al mismo domicilio y/o núcleo familiar.	Registro Social de Hogares para acreditar domicilio, con un máximo de 1 mes de antigüedad de emisión al momento de postular. En caso de no contar con RSH o encontrarse en trámite, podrá adjuntar certificado de residencia emitido, timbrado y firmado por la Junta de vecinos de su localidad donde se especifique la dirección. Se verificará además que no exista más de un postulante del mismo núcleo familiar y/o domicilio.	✓	✓

3) Permanecía definitiva para extranjeros	Foto o escáner de cédula de identidad por ambos lados, indicando permanencia definitiva.	✓	✓
4) Tenencia del lugar donde se ejecutará el proyecto **(sólo en caso de postular al ítem de construcción de infraestructura productiva).**	**Propietario:** Fotocopia de escritura ó de certificado de dominio vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces, ó escritura de compraventa o título de dominio o posesión efectiva a nombre del postulante. En el caso de posesiones efectivas que tengan más de un dueño, deberán presentar el Anexo 1 debidamente firmado con la autorización de cada uno de los demás herederos.	✓	✓
	Usufructuario: Fotocopia de certificado de hipotecas y gravámenes emitido por el Conservador de Bienes Raíces a nombre del postulante.		
	Sucesiones: Fotocopia del mandato de la sucesión correspondiente a nombre del postulante, junto con el documento de propiedad del terreno.		
	Comunero: Fotocopia del certificado de comunero firmado por el presidente o representante de la comunidad agrícola correspondiente.		
	Arriendo: Fotocopia de contrato de arriendo o mediería que acredite su actual condición de arrendatario con un mínimo de 2 años de vigencia futura a contar de la fecha de postulación o documento con un año de vigencia autorrenovable. En caso de ser arrendatario y sólo cuando el contrato no indique la autorización para construcción de infraestructura productiva, se debe adjuntar una autorización simple en donde el propietario autoriza la construcción descrita en el proyecto. Para el caso de ser arrendatario de comunidad agrícola, podrá presentar documento de arriendo y en caso de que no se indique la extensión del arriendo se ratificará dicha información con el equipo municipal		
	Comodato: Fotocopia del contrato de comodato que acredite su actual condición de comodatario, con un mínimo de 2 años de vigencia futura a contar de la fecha de postulación o documento con un año de vigencia autorrenovable.		
	Usuario autorizado de la propiedad: Fotocopia del documento donde conste la autorización de uso por el propietario. Este documento puede ser: autorización notarial o decreto de concesión o decreto municipal o permiso de uso de bien municipal o permiso de uso de bien público según corresponda. Si el postulante es familiar directo del propietario deberá presentar el Anexo 1 y los documentos de propiedad del lugar donde se ejecutará el proyecto.		
5) Antigüedad y actividad económica de proyectos informales	Anexo 3 que acredita actividad económica informal y su antigüedad firmado y timbrado por la Municipalidad a través de la Oficina de Fomento Productivo que respalde su actividad. Para el caso de apicultores deberá presentar el Anexo 3 y el Registro de Apicultores ante el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), el cual debe estar vigente a la fecha de postulación. Cabe mencionar que el postulante deberá presentar algún tipo de evidencia al equipo municipal, para que éste pueda verificar su condición de emprendedor y extender el anexo 3.	No aplica	✓

6) Inicio de actividades y nivel de ventas a través de la carpeta tributaria	Carpeta tributaria electrónica para solicitar créditos completa (portada y con declaraciones mensuales F29) de los últimos 12 meses consecutivos anteriores a la fecha de postulación, lo que implica que deberá tener pagadas las declaraciones mensuales de impuestos de todos los meses incluyendo la del mes anterior (Debe adjuntar los F29 desde julio 2022 a Junio del 2023) Para la emisión de la carpeta tributaria tiene que ingresar a la página web del Servicio de Impuestos Internos con su Rut y clave correspondiente: https://zeus.sii.cl/dii_doc/carpeta_tributaria/html/index.htm	✓	No aplica
7) Video de presentación del Pitch o set de fotografías de los productos/ servicios que comercializa.	Para quienes presenten video pitch deben considerar un video breve de máximo un minuto para la presentación de su iniciativa que deberá contener al menos: -Nombre de postulante y nombre de su negocio o emprendimiento -Rubro al que pertenece -Ubicación donde desarrolla su negocio -Forma de comercialización de sus productos (tienda, redes sociales, etc) -Mencione sus productos o servicios que ofrece -Motivación que lo lleva a postular a este proyecto -Indicar las razones por las que debiese ser adjudicado su proyecto Para quienes adjunten fotografías deben considerar incluir fotografías claras de los productos y/o servicios que comercializa donde se evidencia su actividad económica.	✓	✓
8) Rendición financiera de proyectos de los últimos 2 años y si han sido beneficiados en dos oportunidades en los últimos años (2021 y 2022).	Será validada internamente por Fundación Minera Los Pelambres.	✓	✓
9) Rubro y objetivo del programa	Cumplimiento del rubro postulado de acuerdo con las bases y objetivo del programa.	✓	✓
10) Formulario completo	Formulario completo con toda la información solicitada y documentos de acuerdo con los requisitos de las bases.	✓	✓
11) Declaración jurada y Declaraciones de compromisos	Cumplimiento de la información entregada en Declaración jurada y Declaración de compromisos adjuntas en el formulario de postulación. Cualquier información no fidedigna será causal de no admisibilidad.	✓	✓
12) Postulación de trabajadores municipales, familiares directos de trabajadores municipales involucrados en el proceso del programa y familiares directos de concejales y alcalde	Será validado internamente con información provista por el equipo municipal	✓	✓
13) Postulantes trabajadores AMSA y/o FMLP y sus familiares	Será validada internamente por Fundación Minera Los Pelambres.	✓	✓

REQUISITOS PARA PROYECTOS ASOCIATIVOS		FORMAL	INFORMAL
ACREDITAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS	**DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN**		
1) Mayoría de edad del representante de la organización	Fotografía de cédula de Identidad del representante por ambos lados, vigente al momento de postular. Considerar como referencia para la vigencia del CI el decreto https://www.diariooficial. interior.gob.cl/publicaciones/2022/05/31/43266/01/2136185.pdf	✓	✓
2) 2) Residencia en la comuna/No pertenecer al mismo domicilio y/o núcleo familiar.	Registro Social de Hogares para acreditar domicilio del representante de la organización, con un máximo de 1 mes de antigüedad de emisión al momento de postular. En caso de no contar con RSH o encontrarse en trámite, podrá adjuntar certificado de residencia emitido, timbrado y firmado por la Junta de vecinos de su localidad donde se especifique la dirección. Se verificará además que no exista más de un socio del mismo núcleo familiar y/o domicilio con la información del Anexo 2.	✓	✓
3) Permanecía definitiva del representante de la organización, en caso de extranjeros	Foto o escáner de cédula de identidad por ambos lados del representante, indicando permanencia definitiva.	✓	✓
4) Tenencia del lugar donde se ejecutará el proyecto, **(sólo en caso de postular al ítem de construcción de infraestructura productiva).**	**Propietario:** Fotocopia de escritura ó de certificado de dominio vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces, ó escritura de compraventa o título de dominio o posesión efectiva a nombre del postulante. En el caso de posesiones efectivas que tengan más de un dueño, deberán presentar el Anexo 1 debidamente firmado con la autorización de cada uno de los demás herederos.	✓	✓
	Usufructuario: Fotocopia de certificado de hipotecas y gravámenes emitido por el Conservador de Bienes Raíces a nombre del postulante.		
	Sucesiones: Fotocopia del mandato de la sucesión correspondiente a nombre del postulante, junto con el documento de propiedad del terreno.		
	Comunero: Fotocopia del certificado de comunero firmado por el presidente o representante de la comunidad agrícola correspondiente.		
	Arriendo: Fotocopia de contrato de arriendo o mediería que acredite su actual condición de arrendatario con un mínimo de 2 años de vigencia futura a contar de la fecha de postulación o documento con un año de vigencia autorrenovable. En caso de ser arrendatario y sólo cuando el contrato no indique la autorización para construcción de infraestructura productiva, se debe adjuntar una autorización simple en donde el propietario autoriza la construcción descrita en el proyecto.		
	Comodato: Fotocopia del contrato de comodato que acredite su actual condición de comodatario, con un mínimo de 2 años de vigencia a contar de la fecha de postulación o documento con un año de vigencia autorrenovable.		
	Usuario autorizado de la propiedad: Fotocopia del documento donde conste la autorización de uso por el propietario. Este documento puede ser: autorización notarial o decreto de concesión o decreto municipal o permiso de uso de bien municipal o permiso de uso de bien público según corresponda. Si el postulante es familiar directo del propietario deberá presentar el Anexo 1 y los documentos de propiedad del lugar donde se ejecutará el proyecto.		

5) Organización productiva formal	Fotocopia de la constitución y antecedentes donde conste personería del representante legal de la organización y todas sus modificaciones, si corresponde. Cooperativas deben presentar acta de la junta constitutiva y sus modificaciones si corresponde.	✓	No aplica
6) Organización productiva informal	Anexo 2 que acredita representatividad del postulante e identificación de los socios con nombre, rut, dirección, localidad y cargo en la organización.	No aplica	✓
7) Antigüedad y actividad económica de proyectos informales de las organizaciones	Anexo 4 que acredita actividad económica informal y antigüedad de la organización firmado y timbrado por la Municipalidad a través de la Oficina de Fomento Productivo. Para el caso de organización de apicultores deberán presentar el Anexo 4 y el Registro de Apicultores ante el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), de los miembros de la organización, el cual debe estar vigente a la fecha de postulación. Cabe mencionar que el postulante deberá presentar algún tipo de evidencia al equipo municipal, para que éste pueda verificar su actividad productiva y extender el anexo 4.	No aplica	✓
8) Inicio de actividades y nivel de ventas a través de la carpeta tributaria	Carpeta tributaria electrónica para solicitar créditos completa (portada y con declaraciones mensuales F29) de los últimos 12 meses consecutivos anteriores a la fecha de postulación, lo que implica que deberá tener pagadas las declaraciones mensuales de impuestos de todos los meses incluyendo la del mes anterior a la postulación (Debe adjuntar los F29 desde julio 2022 a Junio del 2023) Para la emisión de la carpeta tributaria tiene que ingresar a la página web del Servicio de Impuestos Internos con su Rut y clave correspondiente: https://zeus.sii.cl/dii_doc/carpeta_tributaria/html/index.htm	✓	No aplica
9) Video de presentación del Pitch o set de fotografías de los productos/servicios que comercializa.	Para quienes presenten video pitch deben considerar un video breve de máximo un minuto para la presentación de su iniciativa que deberá contener al menos: -Nombre de postulante y nombre de su negocio o emprendimiento -Rubro al que pertenece -Ubicación donde desarrolla su negocio -Forma de comercialización de sus productos (tienda, redes sociales, etc.) -Mencione sus productos o servicios que ofrece -Motivación que lo lleva a postular a este proyecto -Indicar las razones por las que debiese ser adjudicado su proyecto Para quienes adjunten fotografías deben considerar incluir fotografías de los productos y/o servicios que comercializa donde se evidencia su actividad económica.	✓	✓
10) Rendición financiera de proyectos de los últimos 2 años y si han sido beneficiados en dos oportunidades en los últimos años (2021 y 2022).	Será validada internamente por Fundación Minera Los Pelambres.	✓	✓
11) Rubro y objetivo del programa	Cumplimiento del rubro postulado de acuerdo a lo establecido en las bases y de las inversiones postuladas con el objetivo del programa.	✓	✓
12) Formulario completo	Formulario completo con toda la información solicitada y documentos de acuerdo a los requisitos de las bases.	✓	✓
13) Declaración jurada y Declaraciones de compromisos	Cumplimiento de la información entregada en Declaración jurada y Declaración de compromisos adjuntas en el formulario de postulación. Cualquier información no fidedigna será causal de no admisibilidad.	✓	✓

14) Postulación de trabajadores municipales, familiares directos de trabajadores municipales involucrados en el proceso del programa y familiares directos de concejales y alcalde	Será validado internamente con información provista por el equipo municipal	✓	✓
15) Postulantes trabajadores AMSA y/o FMLP y sus familiares	Será validada internamente por Fundación Minera Los Pelambres.	✓	✓

2.9 ¿CUÁLES SON LAS ETAPAS DEL PROGRAMA?

El programa considera cuatro etapas

1	2	3	4
Difusión, postulación y admisibilidad	Evaluación, selección y adjudicación	Nivelación básica/avanzada	Ejecución y rendición
Julio-Septiembre	Octubre-Noviembre	Noviembre	Diciembre

DIFUSIÓN, POSTULACIÓN Y ADMISIBILIDAD

1. Difusión del programa en medios de comunicación:

La difusión del programa se realizará a través de la Municipalidad de Canela y Fundación Minera Los Pelambres por medios de comunicación radial, escritos y/o digitales, según la disponibilidad.

Las bases y formularios de postulación estarán disponibles a partir de la fecha de inicio del programa, en la página web www.somoschoapa.cl y página web de Fundación Minera Los Pelambres www.fundacionmlp.cl

2. Taller de Difusión:

El equipo técnico de la Municipalidad y Fundación MLP realizará la ejecución de al menos un taller colectivo para socializar las bases y orientar en el llenado de formulario de postulación. Con el fin de enriquecer los proyectos, el equipo de fomento municipal podrá orientar y apoyar en el desarrollo de estos de manera individual y/o grupal según lo estimen conveniente.

3. Postulación:

La postulación se realizará a través de la plataforma https://fmlpcanela.vform.cl/ donde se deberá completar el formulario y adjuntar todos los documentos adjuntos descritos en el punto 2.8 de las presentes bases (de acuerdo con la línea de financiamiento que postula), con fecha de cierre el 11 de agosto de 2023 a las 18:00 hrs.

4. Admisibilidad:

El equipo de Fundación Minera Los Pelambres realizará la admisibilidad de los proyectos presentados; la que consiste en verificar que las postulaciones presenten: formulario completo, toda la documentación solicitada de acuerdo con categoría de postulación, objetivo, rubro e inversiones del proyecto postulado estén de acuerdo con las bases del programa. Quienes no cumplan con los puntos anteriores, serán considerados No Admisibles. Los resultados del proceso sólo serán informados posterior a la adjudicación.

Para aquellas iniciativas asociativas informales, se le citará a una entrevista con equipo liderado por al menos un representante de la Oficina de Fomento Productivo de la municipalidad de Canela y un representante del equipo de la FMLP. Esta entrevista es de asistencia obligatoria y será complemento de la evaluación de los proyectos. En caso de no asistir a la entrevista, la postulación será considerada como no admisible.

EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

1 Evaluación

El equipo técnico de FMLP realizará la evaluación de los proyectos admisibles, de acuerdo con el cumplimiento de los criterios de evaluación descritos en el punto 2.10 de las presentes bases.

Posteriormente, se elaborará un ranking con los proyectos definidos como favorables, el que será presentado a la comisión adjudicadora.

Quienes participen del equipo evaluador no podrán ser parte de la secretaría técnica ni de la comisión de adjudicación y viceversa.

2.Selección

Se realizará a través de una comisión adjudicadora compuesta por 5 personas; quienes realizarán la aprobación y asignación de acuerdo al puntaje de los proyectos seleccionados y disponibilidad de recursos. La comisión estará conformada por el alcalde o su representante, encargado de Fomento Productivo Municipal, un ejecutivo MLP, un ejecutivo FMLP y un representante del Centro de Desarrollo de Negocios Sercotec Illapel.

El rol de la comisión será validar el ranking entregado por el equipo evaluador, de lo cual se generará un acta indicando el cumplimiento de todo lo requerido en las bases de postulación y el número de proyectos.

En caso de existir proyectos admisibles que tengan el mismo puntaje y que estén dentro del puntaje de corte del ranking, la comisión podrá revisar cada uno de ellos y definir cuales proyectos quedarán dentro del listado de seleccionados sujeto al presupuesto disponible para el programa.

La Comisión no podrá modificar los proyectos presentados; sin embargo, podrá adjudicar hasta un 5% del monto total del Fondo a proyectos relevantes por su importancia en vulnerabilidad o innovación, considerando su puntaje y pudiendo reemplazar a los últimos proyectos preseleccionados del ranking de evaluación.

3. Resultados

Los resultados de la postulación serán comunicados por el Municipio y Fundación MLP de manera formal, pudiendo ser comunicados vía correo electrónico y/o desde la plataforma de postulación, pudiendo, además, ser comunicados vía telefónica o por otros medios previamente acordados con el municipio.

NIVELACIÓN BÁSICA/ AVANZADA

La asistencia en esta etapa es requisito obligatorio para los adjudicados y será considerado como parte de la rendición del proyecto. En caso de no participar será considerado como incumplimiento de lo descrito en el punto 2.11 de las presentes bases.

EJECUCIÓN, RENDICIÓN Y CIERRE

1. Ejecución y rendición:

La ejecución se deberá realizar posterior a la entrega de los recursos de acuerdo con lo requerido en el proyecto, en un plazo no superior a 30 días y sólo podrán extenderse a 60 días aquellas iniciativas que requieran realizar habilitación o construcción de infraestructura o que tengan una justificación de fuerza mayor a evaluar por Fundación Minera Los Pelambres. En caso de requerir ampliación de este período, deberá solicitarse a la Fundación MLP vía correo electrónico a contactocanela@fundacionmlp.cl, **durante los 15 días posteriores a la disponibilidad de los fondos,** quien evaluará dicha situación particular e informará la resolución.

Los postulantes al momento de postular llenan una Declaración de Compromisos que establece derechos y deberes como beneficiarios la que será parte del proceso en caso de ser adjudicado, además deberá realizar una rendición formal de gastos, esto es, la presentación exclusiva de boletas y/o facturas a nombre del beneficiario, con el detalle de las compras adquiridas y de fecha posterior a la adjudicación del proyecto, según formato establecido para dichos fines de manera virtual en la plataforma dispuesta para ello.

Se realizará, además, **un taller de rendición de asistencia obligatoria** el que podrá ser virtual o presencial, donde se entregará información necesaria a los beneficiarios para realizar rendición de acuerdo con lo establecido por el programa. La rendición deberá ser del 100% del monto total del proyecto y su aporte propio el cual deberá ser un gasto efectivo posterior a la ejecución del proyecto.

Para el caso de los beneficiarios que, por algún motivo de fuerza mayor, no puedan ejecutar el proyecto, estos tendrán la opción de renunciar al mismo y realizar la devolución de los recursos adjudicados. En el caso de fallecimiento de un postulante, la familia deberá comunicar a la Fundación MLP este lamentable hecho para dejar el proceso de postulación finalizado. Para los beneficiarios que se emita un vale vista como medio de pago, deberán realizar el retiro de éste en un plazo máximo de 30 días desde la emisión de los recursos. Para todos los casos anteriores, en los cuales los recursos asociados a algún proyecto no puedan ser ejecutados, la Fundación podrá hacer uso de los recursos y redestinarlos a una nueva versión del programa.

2. Seguimiento de iniciativas:

Se realizará visitas a terreno a una muestra de los proyectos ejecutados para verificar en terreno lo establecido en el proyecto financiado. Dicho seguimiento será realizado por el equipo técnico de Fundación Minera Los Pelambres y/o municipalidad y podrá en este acto levantar un hito comunicacional a la iniciativa.

Adicionalmente, finalizado el proceso de rendición se aplicará una encuesta de satisfacción a todos los beneficiarios.

3. Difusión de resultados:

Fundación Minera Los Pelambres y la Municipalidad medirá, analizará e informará los hitos más relevantes del programa y difundirá a través de medios radiales-digitales y/o escritos los casos de éxito del programa.

2.10 ¿CUÁLES SON LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN?

CRITERIO	PONDERACIÓN	NOTAS
Agregación de valor	25%	Se considera a la mejora del producto o transformación de la materia prima post cosecha que permita diferenciarlo de otro. Para el caso del servicio estará dada a la mejora de la calidad del servicio asociado a la Identidad local.
Identidad local	25%	Incorporación de elementos tangibles e intangibles que representen al territorio y/o la vocación productiva del territorio de acuerdo con los rubros priorizados en las bases del programa.
Coherencia y Factibilidad técnica	20%	Coherencia: entre la postulación con respecto al objetivo del programa Factibilidad técnica: disponibilidad de los recursos técnicos y permisos sectoriales necesarios para llevar a cabo una correcta y exitosa ejecución del proyecto.
Sustentabilidad	10%	Incorporación de prácticas y/o inversiones que tengan un enfoque sustentable, es decir, implementación de compostaje, prácticas que permitan disminuir uso de energías, manejo de residuos, etc.
I Innovación	10%	Innovación De proceso: Referida especialmente a nuevos equipos, nuevas instalaciones, mejoras en la línea de producción, control de calidad, informatización, métodos de producción nuevos o significativamente mejorados, canales de comercialización. De producto: Está relacionada con nuevos materiales, mejoras en diseño y diversificación de productos, creación de marcas, certificación de calidad, control ambiental. De gestión: Mejoras en flexibilidad y eficiencia productiva, cualificación de recursos humanos, mejoras en los procesos de trabajo, acceso a redes de información, relación con proveedores introducción de estructuras organizacionales significativamente diferentes, nuevas técnicas de administración del negocio.
Participación en el programa	10%	Serán priorizados postulantes que participen por primera vez del programa.

2.11 ¿QUÉ SUCEDE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO?

En caso de incumplimiento por parte de los beneficiarios a lo establecido en las bases y declaración de compromisos del Programa, la Fundación Minera Los Pelambres, tendrá la facultad de inhabilitar al beneficiario para postular a nuevas líneas de inversión por un periodo de tres años, inclusive, de ser pertinente, solicitar la devolución del monto adjudicado.

Serán causales de Incumplimiento:

• No realizar la rendición de gastos.

• No participar de las actividades obligatorias posteriores a la adjudicación de los fondos

• El uso de la totalidad o parte de los recursos adjudicados en fines diferentes a los estipulados en las bases y en la declaración de compromisos.

• No realizar las actividades comprometidas, en los plazos establecidos, sin justificación pertinente informada a la Fundación Minera Los Pelambres.

• Presentación de rendición de gastos incompletas o con documentos que no correspondan a lo establecido en las presentes bases.

Anexos a considerar:

Anexo 1: Declaración de autorización de uso de propiedad.

Anexo 2: Declaración jurada de organización productiva informal

Anexo 3: Acreditación de actividad económica productiva de proyectos individuales informales

Anexo 4: Acreditación de actividad productiva organizaciones informales

SOMOS
CHOAPA